

Integración de empresas

Por: Óscar Del Brutto

La integración de empresas puede ser horizontal o vertical. Es horizontal cuando se unen dos compañías que comparten un mismo mercado y que compiten entre ellas, como si dos compañías dedicadas a la venta de comida rápida se unieran. Y es vertical cuando se integran dos compañías que están en la misma cadena de producción, pero a distintos niveles, como si la compañía que vende hamburguesas comprara a la compañía que produce el pan para las hamburguesas.

Desde el punto de vista jurídico, existen tres formas tradicionales para llevar a cabo una integración. Primero, la compra de los activos de la compañía. Una de las compañías le compra a la otra las máquinas, los terrenos y la propiedad intelectual. Segundo, la compra de acciones. Una compañía les compra a los accionistas de la otra sus acciones y pasa a ser dueña de esa otra compañía. Y, tercero, la fusión. Hay una fusión tanto cuando una de las compañías absorbe a la otra, como cuando las dos compañías se unen para crear una tercera compañía.

La conveniencia de usar cualquiera de estas tres vías -o alguna otra o una combinación de vías- depende de las particularidades de cada integración. Son

La conveniencia de usar cualquiera de estas tres vías depende de las particularidades de cada integración como el impacto tributario de la operación, el régimen de los trabajadores, los pasivos contingentes, entre otros.

asuntos para tener en cuenta, principalmente, el impacto tributario de la operación, el régimen de los trabajadores, los pasivos contingentes y las posibles consecuencias que la integración va a tener en materia de competencia. Será necesario analizar el caso concreto para determinar la mejor vía legal para concretar la integración.